



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, AMBIENTALES Y AGROPECUARIOS

Al contestar refiérase
al oficio N° **10217**

21 de octubre, 2010
DFOE-PGAA-666

Señora
Cecilia Campos Arguedas
Secretaria de Actas Junta Directiva
**COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario No. 3-2010 de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Con la aprobación de esta Contraloría General, y con el fin de que se haga del conocimiento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, se remite el presupuesto extraordinario No. 3-2010 al presupuesto vigente, que consiste en una disminución neta por la suma de ¢1.009.190.0 miles.

Al respecto, se indica lo siguiente:

1. Los recursos de Superávit específico (Desechos Sólidos) propuestos, se aprueban con base en la certificación suscrita por el licenciado Marino Quesada Castillo, Director Administrativo Financiero de esa Comisión. Además, la existencia real de tales recursos es de absoluta responsabilidad de la Administración.

2. Los ingresos propuestos y su aplicación, del Programa de Desechos Sólidos de Ciudades Limpias, por un monto de ¢106,410 miles, se aprueban con fundamento en la tercera addenda al Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Ministerio de Salud, para la ejecución de los recursos asignados a dicho programa, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

3. Los ajustes que se aprueban en este presupuesto extraordinario son para apoyar la gestión de la Comisión, su aplicación debe realizarse en concordancia con la normativa vigente; no obstante, dicha aprobación se otorga en el entendido de que la subejecución presupuestaria planteada en el Presupuesto de Fondos de Prevención, no afectará la ejecución de ningún proyecto de carácter prioritario, aspecto que queda a entera responsabilidad de la Administración, dado el detalle de la información aportada.

4. Asimismo, se advierte que dicha aprobación rige a partir de la fecha del presente documento presupuestario; por ello, solamente se podrán ejecutar egresos a partir de tal fecha de aprobación y no anteriores. De manera que será responsabilidad exclusiva de la Administración de esa Comisión, velar porque se cumpla con lo aquí dispuesto, sin perjuicio de la potestad de fiscalización que sobre el particular realice este órgano contralor.

5. Será también responsabilidad de la Administración de esa Comisión, establecer los mecanismos de control que le permitan asegurar y velar por el buen uso de los fondos asignados; de tal forma, que no solo se garantice el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, sino además, ejecutarlo considerando los objetivos, las metas y las prioridades establecidas en el plan anual operativo de esa entidad, así como en políticas de austeridad y contención que se deben aplicar en relación con los fondos públicos, de manera que estos sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

6. Se advierte que en la formulación de futuros documentos presupuestarios deberán aplicarse métodos de cálculo más confiables y precisos de ingresos y egresos, a fin de evitar la presentación de documentos, como el presente, que plantea una importante subejecución de recursos.

Atentamente,

Original }
Firmado } *Lic. José Luis Alvarado Vargas*



Lic. José Luis Alvarado Vargas
GERENTE DE ÁREA

OBMV/MSV/nsm

Ci: Ing. Vanessa Rosales Ardón, Presidenta Ejecutiva, CNE
Lic. Marino Quesada Castillo, Director Administrativo Financiero, CNE
Licda. Miriam Orozco V., Auditora Interna, CNE
Archivo

G: 2009002894-5

Ni: 18730 y 20100 (2010)